

Señores

JUZGADO QUINTO (05) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: IRENE ESCOBAR MARTINEZ Y OTRAS
Demandado: ICBF Y OTROS
Llamada en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C
Radicación: 76001 31 05 005 **2021 00548 00**

ASUNTO: CONSTANCIA DEVOLUCION CITACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la Llamada en Garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, por medio del presente memorial y en cumplimiento de lo requerido por el despacho vía correo electrónico del 22 de abril de 2024, en el cual se precisó:

“(...) se les envía el link del expediente de la referencia, con el fin que se diligencie la citación a PDF 35 de la entidad llamada en garantía COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, por intermedio de correo certificado debidamente cotejado.”

El día 24 de abril de 2024, se envió la respectiva citación a la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL con fundamento en el artículo 291 del C.G.P., a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA, a la dirección física designada por la Cooperativa para recibir notificaciones judiciales en la CALLE 72 U No. 28D – 1- 26, según consta en el certificado de existencia y representación legal.

Sin embargo, según la constancia emitida por la empresa de mensajería, la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL ya no cuenta con domicilio en la dirección referenciada, razón por la cual, no ha sido posible efectuar la notificación.

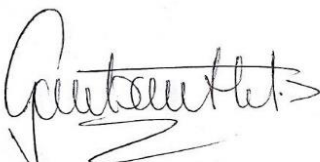
Es importante aclarar que mi representada no tiene conocimiento de cuál es la nueva dirección de notificación de la entidad, dado que solo disponemos con la información proporcionada en el certificado de existencia y representación, máxime si se tiene en cuenta que la Cooperativa se encuentra en liquidación y se desconoce el liquidador designado.

Por lo expuesto, en aras de dar continuidad al trámite del proceso, solicitamos el EMPLAZAMIENTO de la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXOS

- Constancia de devolución debidamente cotejada por la empresa de mensajería Servientrega.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL								
NIT		860512330-3				2028127				
Información Envío										
No. de Guía Envío		9172247445		Fecha de Envío		24		4	2024	
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE			
	Nombre	G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS								
	Dirección	CALLE 84 A 57 09					Teléfono	6026594075		
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE			
	Nombre	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL ATN SR GUSTAVO GONZALEZ QUINTERO								
	Dirección	CALLE 72 U # 28 D 1 -26					Teléfono	6026594075		
Información de Devolución del Documento										
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:										
SE TRASLADO										
Observaciones		EL DESTINATARIO SE TRASLADO								
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL				Fecha Devolución				
						10		5	2024	
Información del Documento movilizado										
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento					
0					0					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos ()										
Información de seguimiento interno										
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO					Día	Mes	Año			HH
Firma:		ALEJANDRA OREJUELA GALVIS			10	5	2024	11	50	Número de Guía Logística de Reversa
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.										